



RESOLUCIÓN DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2021 DE LA DIRECTORA-GERENTE DEL INSTITUTO ARAGONES DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS) POR LA QUE SE CONVOCA UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE ÁREA EN LA UNIDAD DE DECISIONES BASADAS EN LA EVIDENCIA. Ref. 12.1_21

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón, para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que “corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”.

En la sesión plenaria del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, se aprueba la distribución de créditos destinados a la financiación del Plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del SNS, en dicha distribución figura como adjudicatario en la Comunidad Autónoma de Aragón el IACS como miembro de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

Para poder llevar a cabo el proyecto, se hace necesaria la contratación de una persona cuyas funciones principales, en colaboración con el resto del equipo, van a ser:

- Elaboración de informes de Evaluación de Tecnologías Sanitarias
- Desarrollo de Guías de Práctica Clínica
- Participación en el desarrollo de las líneas de trabajo de GuíaSalud
- En general cuantas actividades aledañas se desprendan de éstas.

Para la ejecución del citado proyecto, la Directora-Gerente del Instituto ha resuelto ofertar **UN PUESTO DE TRABAJO DE TÉCNICO/A DE ÁREA** para el Área de Transferencia del Conocimiento, Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia, de acuerdo con el siguiente procedimiento, siguiendo las bases aprobadas por el Consejo de Dirección del Instituto en reunión celebrada el 23 de junio de 2.004:



1º.- Solicitudes. Los interesados/as deberán presentar la siguiente documentación: Anexo I, carta de motivación, Currículum Vitae, junto con fotocopias justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, **indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia 12.1_21,**

2º.- Presentación de Documentación Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante e-mail dirigido a seleccion.iacs@aragon.es, indicando el puesto de trabajo que se solicita y **la referencia 12.1_21**, en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de esta resolución. Las bases de la convocatoria serán publicadas en el tablón de anuncios del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud y en la página web del IACS: www.iacs.es.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de correos antes de ser certificadas y dirigidas al Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, (Avenida San Juan Bosco 13, recepción, 50009 Zaragoza). En cualquier caso, el solicitante se quedará con las copias de los ejemplares presentados correspondientes al interesado, una vez selladas y presentadas, como justificante de presentación en el plazo establecido.

3ª.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Pilar Calvo, Directora del Área de Transferencia del Conocimiento del IACS
- Vocal: María Bono Vega, Responsable de Área en el Área de Transferencia del Conocimiento del IACS, Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia.
- Vocal: Patricia Gavin Benavent, Técnico de Área en el Área de Transferencia del Conocimiento del IACS, Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia.
- Vocal: Juan Ignacio Martín Sánchez, Técnico de Área en el Área de Transferencia del Conocimiento del IACS, Unidad de Decisiones Basadas en la Evidencia.
- Secretaria: Eva María Rabinal Nogueras, Técnico de Área de Recursos Humanos del IACS: Secretaria.

4ª.- Proceso de Selección. La valoración de los candidatos/as se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

A) **Requisitos exigidos:**

- a. Estar en posesión de Grado en Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales



b. Formación Sanitaria Especializada o Postgrado

B) Criterios valorables:

- a. Formación en Medicina Basada en la Evidencia.
- b. Formación en Epidemiología, Salud Pública o Metodología de la Investigación.
- c. Experiencia en Epidemiología
- d. Experiencia en Metodología de la Investigación
- e. Experiencia en Evaluación de Tecnologías sanitarias (metodología de evaluación, evaluación económica, incorporación de la perspectiva de los pacientes, etc.).
- f. Experiencia en la coordinación o participación en el desarrollo de Guías de Práctica Clínica (metodología, evaluación económica, implicación de pacientes, etc.).
- g. Experiencia en participación o gestión de proyectos nacionales o internacionales.
- h. Nivel de inglés C1 o equivalente demostrable (certificados oficiales, estancias internacionales, bilingüe, etc.).
- i. Nivel usuario de programas informáticos de tratamiento estadístico.
- j. Competencias personales:
 - a. Habilidad social
 - b. Planificación y organización
 - c. Trabajo en equipo
 - d. Flexibilidad y adaptación al cambio
 - e. Discreción

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase 1: Para aquellos candidatos/as cuya candidatura haya sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.



Fase 2: Valoración de los siguientes criterios evaluables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

a. Valoración formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 a 20 puntos)

- Formación en Medicina Basada en la Evidencia (0 a 10 puntos)
- Epidemiología, Salud Pública o Metodología de la Investigación (0 a 10 puntos)

La valoración de la formación se realizará en base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

b. Experiencia profesional: Encaminada a determinar el nivel con el que el candidato, a lo largo de su carrera profesional, ha desarrollado las labores relacionadas con las que requiere el puesto ofertado (0 a 50 puntos)

- Experiencia en Epidemiología (0 a 10 puntos)
- Experiencia en Metodología de la Investigación (0 a 10 puntos)
- Experiencia en Evaluación de Tecnologías sanitarias (metodología de evaluación, evaluación económica, incorporación de la perspectiva de los pacientes, etc.). (0 a 10 puntos)
- Experiencia en la coordinación o participación en el desarrollo de Guías de Práctica Clínica (metodología, evaluación económica, implicación de pacientes, etc.). (0 a 10 puntos)
- Experiencia en participación o gestión de proyectos nacionales o internacionales. (0 a 10 puntos)

La valoración de la experiencia se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como las funciones desarrolladas, tiempo de trabajo en las tareas relacionadas con el puesto, desempeño de las tareas de la actualidad y otros similares que determine la Comisión.

c. Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 15 puntos):

- Nivel de inglés C1 o equivalente demostrable (0 a 10 puntos)
- Nivel de usuario de programas informáticos de tratamiento estadístico (0 a 5 puntos).



La valoración de la capacitación y habilidades se realizará con base a criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la formación y tareas desempeñadas relacionadas con las habilidades a valorar, estancias en el extranjero y otros similares que determine la Comisión.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos que obtengan una **puntuación mínima de 40 puntos**

Fase 3: Para la valoración de las competencias personales del candidato/a en relación al puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas. Aquellos candidatos/as que pasen a la fase de entrevista podrán tener que realizar parte de la misma en inglés para confirmar que la valoración en la fase anterior del proceso de selección es correcta.

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de **15 puntos**.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos para poder acceder al puesto convocado**.

6ª.- Propuesta de Nombramiento: Finalizado el proceso de valoración la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria, a la Directora-Gerente del IACS. A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando el nombramiento que pondrá fin al proceso.

7ª.- Condiciones del puesto. El contrato será a jornada completa, siendo por obra o servicio, estando su duración vinculada a la financiación y ejecución de planes y programas sanitarios en el marco del plan anual de trabajo de la Red Española de Agencias de Evaluación de Tecnologías Sanitarias y Prestaciones del Sistema Nacional de Salud.

La jornada de trabajo podrá realizarse, una parte de ella, en modo de teletrabajo.

8ª - Bolsas de empleo. La presente convocatoria servirá asimismo para la elaboración de una bolsa de empleo para la contratación de las sucesivas vacantes temporales que se produzcan en el puesto convocado. La bolsa de empleo estará formada por los aspirantes que, no hayan sido seleccionados para cubrir el puesto de trabajo convocado y que hayan superado el umbral previsto en la presente convocatoria. La ordenación de los candidatos en dicha bolsa se hará atendiendo a la puntuación global obtenida en todas las fases del proceso de selección. En caso de empate en la puntuación obtenida por diferentes candidatos/as, se atenderá al criterio de al que mayor puntuación tuviera en



la fase 2, en caso de continuar dicho empate, a la mayor puntuación obtenida en la fase de entrevista. Las puntuaciones se podrán consultar en la web del IACS.

9ª.- Protección de Datos de Carácter Personal: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace: http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712

9ª.- Resolución de la Convocatoria: La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica

D^a Sandra García Armesto

Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud